

presentar cuantas reclamaciones estimen necesarias.

En el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo será automáticamente elevado a definitivo.

Muro en Cameros, a 2 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública del Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1993*  
III.C.352

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1993, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales, para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, pudiendo, además, presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Nájera, 8 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

*Apertura de la cobranza voluntaria de los recibos de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 1993*  
III.C.353

Se comunica la apertura de la cobranza voluntaria de los recibos correspondientes al concepto de vehículos de tracción mecánica del presente ejercicio de 1993, y que la misma tendrá lugar en este municipio los días laborales comprendidos entre el 1 de marzo al 30 de abril, en las Oficinas Recaudatorias de la Comunidad Autónoma sitas en la C/ San Fernando nº 77-bajo y durante las horas de 9,00 a las 13,00 y de las 16,00 a las 18,00.

Los contribuyentes que no hayan abonado sus recibos dentro del plazo señalado anteriormente, incurrirán en apremio con el recargo del veinte por ciento (20%) sin más notificación ni requerimiento.

Se recuerda a todos los contribuyentes la conveniencia de hacer uso de las modalidades de pago y abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Nájera, 8 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE OCHANDURI

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993*  
III.C.354

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Enero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1993, se expone al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Ochánduri, a 9 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Elías Marrón Ruiz.

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

*Exposición pública del Presupuesto de 1992*  
III.C.366

D. Fortunato Silvestre Rubio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ojacastro, hace saber: Que en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones y sugerencias, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, inicialmente aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 18 de Diciembre de 1992, según disponen el art. 112 de la ley 7/85, de 2 de abril, y el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente hábil a la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Ojacastro, 9 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RODEZNO

*Exposición pública de la Rectificación del Padrón de Habitantes*  
III.C.367

Aprobada por esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 9 de Febrero de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de Enero de 1993, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada y presentar, en su caso,

las reclamaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, en ausencia de reclamaciones.

En Rodezno, a 10 de Febrero de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

*Aprobación del inventario de bienes y derechos*  
III.C.368

Aprobado el Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 1993, se abre un plazo de exposición pública del mismo a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar el expediente en las oficinas municipales y alegar lo que estimaren procedente dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

San Asensio, a 10 de Febrero de 1993.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

*Deslinde de la Plaza Porticada*  
III.C.369

Este Ayuntamiento tiene acordado proceder al deslinde de la Plaza Porticada, en cumplimiento de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada en recurso 258/87, interpuesto por D<sup>a</sup> María Angeles Merino Negueruela.

Se trata de deslindar la Plaza Porticada y la finca inscrita a nombre de D<sup>a</sup> María Angeles Merino Negueruela en el Registro de la Propiedad, con la siguiente inscripción.

URBANA: Descrita en la inscripción primera, si bien después de las expropiaciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento así como por la construcción de un pabellón sobre esta finca, y la nueva configuración de la misma, su descripción actual es la siguiente: Solar en esta ciudad en la Plaza Porticada, sin número. Ocupa una superficie de mil quinientos catorce metros cuadrados, sobre ella hay construido un pabellón de una sola planta que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados. Linda en su conjunto: Norte, edificaciones con frente a la calle de San Roque; Este, calle llamada Jacobea; Sur y Oeste, Plaza Porticada. Se ha fijado para llevarse a efecto la operación de deslinde el día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas, en la Plaza Porticada.

Los interesados pueden, hasta veinte días anteriores a la fecha fijada para las operaciones de deslinde, presentar ante la Corporación cuantos documentos estimen conducentes a la prueba y defensa de sus derechos.

Santo Domingo de la Calzada, a 9 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de la tasa por la inscripción en las pruebas de acceso a la función pública*  
III.C.355

Adoptados por este Ayuntamiento el acuerdo provisional de imposición y ordenación previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, que luego se relaciona.

No habiéndose presentado reclamación contra el antedicho acuerdo provisional durante el plazo de treinta días de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, número 149, de fecha 12 de diciembre de 1.992, queda definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de referencia, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88 y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, a continuación se inserta el texto íntegro del acuerdo y de las ordenanzas, elevado ya a definitivo, a todos los efectos legales y especialmente el de su entrada en vigor.

Contra dichos acuerdo y ordenanza podrá interponerse de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladora de dicha jurisdicción.

D. Fernando Cambra Viñuales, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada,

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1.992, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE REVISIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES ESTUDIADAS POR LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.992:

Ordenanza fiscal por la inscripción en las pruebas de acceso a la función pública:

Se aprueba por mayoría, con 8 votos a favor y 5 en contra.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, visado por el Sr. Alcalde y sellado con los de Alcaldía y Secretaría, en Santo Domingo de la Calzada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Alcalde.